



09.05. Comprobación de testamento cerrado

Concepto:

La comprobación de testamento cerrado presupone la existencia de un testamento que el testador haya otorgado previamente ante notario en un sobre cerrado. Acreditado el fallecimiento del testador procede solicitar la comprobación del testamento cerrado y protocolizarlos actuados.

Puede ser solicitada por:

- Quien por su vínculo familiar con el causante se considere heredero forzoso o legal;
- Quien se considere instituido heredero voluntario o legatario; y,
- Quien sea acreedor del testador o del presunto sucesor.

Base legal:

- Código Civil, arts. 699 a 703.
- Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, arts. 35-37.
- Decreto Legislativo N° 1049, art. 74.
- Ley N° 30007, publicada el 17 de abril de 2013, art. 10.

Requisitos:

- Comparecencia del solicitante, portando su D.N.I. o documentos oficiales de identidad en caso de extranjeros.
- Verificación Biométrica de identidad de los solicitantes nacionales.
- Verificación de identidad con la base de datos de migraciones para los extranjeros.
- En caso de actuar a través de apoderado, certificado de vigencia de poder actualizado expedido por SUNARP, dicho Certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales.
- Presentar solicitud autorizada por abogado, indicando nombre y colegiatura.
- Presentar partida de defunción del testador o declaración de muerte presunta del testador.
- Certificación registral de no figurar inscrito otro testamento (certificado negativo de declaratoria de herederos y certificado negativo de testamento) que se pretende comprobar.
- Acreditar la existencia del testamento cerrado

Derechos notariales:

- Comprobación de Testamento Cerrado: S/ 1,500.00 (*)

(*) Incluye IGV e inscripción registral.